1240

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 3 AGO 2009

VISTO el expediente Nº 2320-2220/09, del Ministerio de Economía, mediante el cual se tramitan las designaciones de distintas personas en cargos jerárquicos superiores en la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Política y Coordinación Económica ha propuesto a la Licenciada María Josefina PINNEL y al Contador Gustavo Adolfo SENDRA como Personal de Gabinete; a Alicia Noemí ROMERO para cubrir el cargo de Secretaria Privada y al Doctor Claudio Marcelo CRISSIO para cubrir el cargo de Director Provincial de Economía Laboral del Sector Público;

Que lo solicitado encuentra sustento legal en las previsiones de los artículos 107, 108, 109, 111 incisos a) y b), 113 y 114 de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que lo gestionado por el presente, impone recurrir a un mecanismo de excepción del Decreto Nº 2658/00, con sus modificatorios y supletorios, de suspensión y congelamiento de vacantes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar a partir del día 21 de abril de 2009, en la Jurisdicción 1.1.1.08,

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Jurisdicción Auxiliar 01, MINISTERIO DE ECONOMÍA - Subsecretaría de Política y Coordinación Económica - como Personal Temporario, Personal de Gabinete - con rango de Asesor y remuneración equivalente a Director Provincial -, de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a la Licenciada María Josefina PINNEL (DNI Nº 27.952.550 Clase 1980).

ARTÍCULO 2º. Designar a partir del día 18 de mayo de 2009, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Jurisdicción Auxiliar 01, MINISTERIO DE ECONOMÍA - Subsecretaría de Política y Coordinación Económica - como Personal Temporario, Personal de Gabinete -con rango de Asesor y remuneración equivalente a Director Provincial-, de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, al Contador Gustavo Adolfo SENDRA (DNI Nº 17.875.701 Clase 1966), quien reservará su cargo de revista en la Autoridad del Agua, Departamento Económico Financiero dependiente de la Dirección de Administración, Finanzas, y Recursos Humanos, Jefe de División Tesorería, del Agrupamiento Personal de Conducción, Código 6-064.0, Clase 22.

ARTÍCULO 3º. Designar a partir del día 21 de abril de 2009, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Jurisdicción Auxiliar 01, MINISTERIO DE ECONOMÍA - Subsecretaría de Política y Coordinación Económica - como Personal Temporario, Secretaria Privada, de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso b) y 114 de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a Alicia Noemí ROMERO (DNI Nº 29.626.577 Clase 1982).

ARTÍCULO 4º. Designar a partir del día 23 de abril de 2009, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Jurisdicción Auxiliar 01, MINISTERIO DE ECONOMÍA - Subsecretaría de Política y Coordinación Económica - conforme los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley

Nº 10430 Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en el cargo de Director Provincial de Economía Laboral del Sector Público, al Doctor Claudio Marcelo CRISSIO (DNI Nº 18.121.954 Clase 1967), quien reservará su cargo de revista en la Autoridad del Agua, Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, Jefe de Departamento, del Agrupamiento Personal de Conducción, Código 6-063.0, Clase 23.

ARTÍCULO 5°. Exceptuar las designaciones precedentes de los alcances del Decreto Nº 2658/00, con sus modificatorios y supletorios, de suspensión y congelamiento de vacantes.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 1240

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía